San Juan de Pasto, diciembre 2025

Doctora:
ERIKA GUZMAN VALLEJO
Subsecretaria de Gestión Pública
Supervisor Contrato GN 5350-2025
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

ASUNTO: Informe final Contrato GN 5350-2025

Cordial y atento saludo,

Por medio del presente me permito entregar informe de cumplimiento de las actividades a que hace referencia el desarrollo del contrato GN 5350-2025, relacionado con el objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, DESTINADAS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GN 4862-2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS **1.** Elaborar junto con el supervisor un cronograma de entrega en el cual se dé cumplimiento a los compromisos propios del objeto contractual.	**SI**
2. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, garantizando la entrega de las colchonetas y almohadas, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el análisis del sector anexo, así como con la propuesta económica presentada en el proceso de mínima cuantía. Las actividades deberán ejecutarse en su totalidad, asegurando el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**
3. El contratista deberá contar con la disponibilidad de todos los elementos adjudicados en el momento y cantidades requeridas por el Supervisor, garantizando que estos se encuentren en óptimo estado y cumplan con las características, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.	**SI**
4. Todos los elementos suministrados	

GRUPO VALENSA
HECHO A TU ALCANCE

deberán ser nuevos y contar con la garantía de fábrica correspondiente, que cubra vicios ocultos y defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega efectiva. En caso de que alguno de los elementos presentara defectos, el contratista se compromete a sustituirlo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del inconveniente. El reemplazo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Todos los costos asociados a la reposición correrán a cargo exclusivo del contratista.	**SI**
5. Garantizar y asumir el costo requerido para el transporte, operación logística, personal y la entrega de los elementos a suministrar en los tiempos previstos y en los establecimientos penitenciarios del INPEC ubicados en los municipios de Pasto, Ipiales, La Unión, Túquerres y Tumaco, previo ingreso a Almacén General de la Gobernación de Nariño.	**SI**
6. Entregar a todo costo, los elementos contratados en cada uno de los establecimientos penitenciarios del INPEC ubicados en los municipios de Pasto, Ipiales, La Unión, Túquerres y Tumaco, en las fechas y horarios que disponga el supervisor del contrato y que se concierten con anticipación.	**SI**
7. Para la presentación de la cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar un informe de ejecución detallado que discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, junto con los soportes correspondientes y la solicitud del Supervisor con base en la cual se realizó el suministro.	**SI**
8. El contratista será responsable de asumir todos los costos y disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes en los lugares definidos por el Supervisor del contrato, garantizando su	**SI**

GRUPO VALENSA
CALIDAD A TU ALCANCE

integridad y condiciones óptimas hasta su recepción.	
9. El contratista deberá suministrar las fichas de seguridad y fichas técnicas de los bienes entregados, las cuales deben ser copias fieles del original, legibles y en idioma español, asegurando que contengan toda la información relevante sobre sus especificaciones y uso adecuado.	**SI**
10. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en relación con el objeto del presente contrato, asegurando que los bienes suministrados se ajusten a las normativas aplicables y a las condiciones establecidas en el análisis del sector anexo.	**SI**
11. Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.	**SI**
12. Suscribir acta de entrega de los bienes y elementos y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, quien recibe, etc.	**SI**
13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	**SI**
15. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y que disponga el Departamento. NOTA: El contratista pagará los impuestos y retenciones que implique la ejecución del	**SI**

GRUPO VALENSA
CALIDAD A TU ALCANCE

contrato y los tributos de causación instantánea (estampillas legalmente exigidas por el Departamento de Nariño Pro Desarrollo Departamental 2%, Pro Cultura de Nariño 2% y Pro Universidad de Nariño 0.5%) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño y Tasa Pro Deporte Y Recreación 2%. (SI APLICAN).	
B. OBLIGACIONES GENERALES	
1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	**SI**
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos	**SI**

GRUPO VALENSA
CALIDAD A TU ALCANCE

reglamentarios.	
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	**SI**
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	**SI**
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución	**SI**

GRUPO VALENSA
CALIDAD A TU ALCANCE

del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	**SI**
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,	**SI**

GRUPO VALENSA
CALIDAD A TU ALCANCE

Rrom o gitanas.	

KIT TIPO

COLCHONETA + ALMOHADA
(Cant. 485) (MONTO AGOTABLE).

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Material de la almohada: espuma en una sola lámina, redondeada Dimensión de la almohada Ancho y largo 40 x70 1 cm Espesor 8 cm + 2 cm 0 cm Densidad almohada 20 kg/m3 Dureza almohada mínimo 12 Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia 2 Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm 0 cm Espuma en una sola lámina Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83 Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %. Dureza Colchoneta mín. 16 a 20 Densidad Colchoneta 30 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019 Garantía: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega CUMPLE CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA Material de la funda: Tela vinílica Color de la funda: Camel	485.00	$ 120,959,000.00
	Total Bruto		$ 101,646,218.49
	IVA 19%		$ 19,312,781.51
	Total a Pagar		$ 120,959,000.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: EJECUTADO

Contratista	**Firma**
GUILLERMO ANDRES SANTANDER MEDINA Representante Legal **GRUPO VALENSA S.A.S.**	
Supervisor	**Firma**
ERIKA GUZMAN VALLEJO Subsecretaria Gestión Pública	

Se anexa registro fotográfico, entrega y revisión técnica.











Calle 19 No. 35 -30 Oficina 202 – Palermo, Pasto (Nar) 520001, Cel +57 3135924033
grupovalensa@gmail.com